

# Seguros Funerarios

## DESCRIPCIÓN:

Este servicio le brinda la oportunidad a las diferentes instituciones públicas, privadas y personas interesadas de adquirir una póliza de seguros a bajo costo, que le permite cubrir todos los gastos de los servicios funerarios tanto al asegurado como a cuatro de sus dependientes (familiares) proporcionándoles en las funerarias del INAVI:

- Ambulancia para el traslado del cadáver hasta la funeraria
- Ataúd
- Servicios de capilla
- Preparación de cadáveres
- Carro fúnebre para traslado al cementerio

Dichos servicios son provistos en las 9 Capillas INAVI que posee la institución en funcionamiento en todo el país.

- Capillas INAVI – Pasteur
- Capillas INAVI – Herrera
- Capillas INAVI – Santiago
- Capillas INAVI – Santiago II Pekín
- Capillas INAVI – Dajabón
- Capillas INAVI – San Cristóbal
- Capillas INAVI – Duvergé
- Capillas INAVI – Barahona
- Capillas INAVI – La Romana

## CONTAMOS CON 3 PLANES:

### PLAN PARAISO

- Ataúd Majestuoso o Sarcófago Premier.

- Uso de capilla durante doce (12) horas.
- Ambulancia para el traslado de cadáveres hasta la funeraria.
- Preparación del cadáver.
- Carro fúnebre para el traslado al cementerio.
- Servicios de Café, Agua y Te.
- Uso de todas las instalaciones de la planta física.

#### PLAN CELESTIAL

- Digno Metálico o Sarcófago Tapa Corrida.
- Uso de capilla durante doce (12) horas.
- Ambulancia para el traslado de cadáveres hasta la funeraria.
- Preparación del cadáver.
- Carro fúnebre para el traslado al cementerio.
- Servicios de Café, Agua y Te.
- Uso de todas las instalaciones de la planta física.

#### PLAN CIELO

- Ataúd Magnifico o góndola Sencilla.
- Uso de capilla durante doce (12) horas.
- Ambulancia para el traslado de cadáveres hasta la funeraria.
- Preparación del cadáver.
- Carro fúnebre para el traslado al cementerio.
- Servicios de Café, Agua y Te.
- Uso de todas las instalaciones de la planta física.

Otros servicios opcionales que se ofrecen en las Capillas Inavi son:

- Autobús para el transporte de los dolientes.
- Recordatorios

En caso de no ser posible utilizar la funeraria del Inavi en la localidad donde haya fallecido cualquiera de los beneficiarios del seguro, entonces podrá utilizar otra funeraria previa expresa autorización del INAVI.

Cada afiliado tiene derecho de tener a cuatro (4) dependientes como beneficiarios, los cuales deberán ser especificados en el formulario de solicitud de Seguro Funerario. En caso del fallecimiento de uno de los beneficiarios, deberá comprobarse la dependencia del afiliado mediante la presentación de documentación oficial (actas de nacimiento, matrimonio, etc).

En caso de que la institución o empresa interesada en adquirir nuestros servicios de Seguros Funerarios requiera de una charla informativa sobre el mismo, puede solicitarla en la Gerencia de Seguros Funerarios del Inavi para que sea realizada.

## PROCEDIMIENTO

Para la adquisición del seguro funerario

Para solicitar el servicio de Seguro Funerario, se debe seguir el siguiente procedimiento según el caso que corresponda:

Si es una Institución Pública y/o una empresa privada:

- Solicitar propuesta del seguro funerario al Inavi.
- Una vez la Institución o Empresa decide afiliarse al servicio, se procede a completar el formulario de solicitud por persona.
- Luego de que se tienen todos los formularios de solicitud completos, se procede a realizar el contrato notarial entre el INAVI y la Institución interesada.
- Proceder a realizar el pago correspondiente a la nueva póliza.

Si es una persona Independiente:

- Se dirige al Departamento de Seguros Funerarios, en donde elige el plan que desea.
- Completa el formulario de Solicitud.
- Se procede a realizar el contrato notarial entre el INAVI y la persona interesada.
- Procede a realizar el pago correspondiente a la nueva póliza.

Puede ver el listado de las instituciones afiliadas a nuestro Seguro Funerario aquí

#### PARA RECLAMACIÓN DEL SEGURO

Para la solicitud de reclamación del servicio del seguro funerario, es necesario que se presenten los documentos siguientes:

- Certificación de la institución o empresa donde labora el afiliado principal.
- Acta de defunción o Parte Médico del fallecido beneficiado.
- Documentación oficial para comprobar la dependencia (Acta de nacimiento, acta de matrimonio, etc.) – Solo es necesario en el caso de no ser el afiliado principal.

En caso de no ser posible utilizar la funeraria del Inavi en la localidad donde haya fallecido el beneficiario del seguro, entonces podrá utilizar otra funeraria previa autorización del INAVI y ser reembolsado de los gastos mediante la presentación de los siguientes documentos adicionales:

- Factura de la funeraria debidamente firmada y sellada.
- Las reclamaciones deben realizarse antes de los 30 días después del fallecimiento.
- Acta de defunción original del fallecido beneficiado.
- Acta de nacimiento del afiliado, en caso de no ser el afiliado principal.

COSTOS					
Nuestros planes poseen los siguientes precios:					
PLAN		GOBIERNO		EMPRESAS PRIVADAS	INDIVIDUAL / FAMILIAR
CIELO		\$50.00		\$100.00	\$100.00
CELESTIAL		\$75.00		\$150.00	\$175.00
PARAISO		\$100.00		\$175.00	\$200.00

*El plan individual / Familiar posee un cargo de RD\$150.00 por concepto de afiliación.*

## HORARIO DE SERVICIO

Para la adquisición del Seguro Funerario, las oficinas del Inavi laboran en horario corrido de lunes a viernes de 8:00 AM a 3:00 PM.

